



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 037-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 1 de febrero de 2022

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 038-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 21 de enero de 2022; la Carta N° 073-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 24 de enero de 2022; el Acuerdo N° 02-2022-CO-UNAJMA de fecha 31 de enero de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”;*

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”;*

Que, el artículo 33 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que regula sobre la **Función y dirección de los Departamentos Académicos**, en su primer párrafo prescribe lo siguiente: *“Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades”;*

Que, mediante Resolución N° 001-2018-CO-UNAJMA, en su artículo primero se crea en la Universidad Nacional José María Arguedas, los Departamentos Académicos siguientes:

- Departamento Académico de Educación y Humanidades en la Facultad de Ciencias de la Empresa
- Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas en la Facultad de Ciencias de la Empresa
- Departamento Académico de Ingeniería Ambiental en la Facultad de Ingeniería

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, Decreto Supremo N° 174-2021-PCM y Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022;

Que, mediante Carta N° 038-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 21 de enero de 2022, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Edgar Condor Capcha, la propuesta de *“incorporación de docentes al Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas (DACF), cuyos docentes en la actualidad pertenecen al Departamento Académico de Ciencias Empresariales. La creación y funcionamiento del (DACF) está previsto en los documentos normativos de la Universidad Nacional José María Arguedas”;*

Que, mediante Carta N° 073-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 24 de enero de 2022, el Dr. Edgar Condor Capcha, en su condición de Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA,





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 037-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 1 de febrero de 2022

-2-

Ph.D. José Antonio Lastra Espinoza, la Carta N° 038-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, mediante la cual "la Facultad de Ciencias Empresariales remite la propuesta de incorporación de docentes al Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas por lo que se remite la propuesta a fin de que sea aprobado mediante Acto Resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora";

Que, por Acuerdo N° 02-2022-CO-UNAJMA, de fecha 31 de enero de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la adscripción de docentes ordinarios al Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme al anexo adjunto en la Carta N° 038-2022-UNAJMA-CO-FCE/C; según detalle en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la adscripción de docentes ordinarios al Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme al anexo adjunto en la Carta N° 038-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, según detalle siguiente:

Facultad de Ciencias de la Empresa:

Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas

DOCENTES ORDINARIOS				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	CATEGORÍA	MODALIDAD
01	Mag. Raquel Álvarez Siquavro	Ordinario	Auxiliar	Tiempo Completo
02	Dra. Delma Diana Revnoso Canicani	Ordinario	Auxiliar	Tiempo Parcial
03	Mag. Rogelio Domingo Cahuana Tapia	Ordinario	Auxiliar	Tiempo Completo
04	Mag. Percy Lima Román	Ordinario	Auxiliar	Tiempo Completo
05	Mag. Maruja Hermelinda Valencia Llamoca	Ordinario	Auxiliar	Tiempo Completo
06	Mag. Edwin Gómez Chipana	Ordinario	Auxiliar	Tiempo Completo

Tipo de docente contratado y su clasificación (semestre académico 2021-II)

DOCENTES CONTRATADOS				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	TIPO	CLASIFICACIÓN
01	Mag. Marco Antonio Gastañaga Gudiel	Contratado	DC B	DC B1
02	Mag. Isaac Merino Quispe	Contratado	DC B	DC B1
03	Mag. Marco Antonio Mondalco Delgado	Contratado	DC B	DC B1
04	Mag. Eyner Bravo Franco	Contratado	DC B	DC B1
05	Mag. Jusmarly Rivera Olazabal	Contratado	DC B	DC B2
06	Mag. Rómulo Ripa Casafranca	Contratado	DC B	DC B3

ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR la adscripción del Departamento Académico de Ciencias Empresariales de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas, a los docentes ordinarios considerados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Escuela Profesional de Administración de Empresas, Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 037-2022-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 1 de febrero de 2022

-3-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Luis Antonio Lastra Espinoza, PhD.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL